

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-01107-00.

Negar la solicitud de oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., como quiera que no se acreditó lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

De otra parte, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación al demandado en la dirección física reportada en el acápite de notificaciones.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink that reads "María Isabella Córdoba Páez".

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **23 de enero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*